

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
SECRETARIA DEL CONCEJO**

**SESION ORDINARIA NO. 222**

Sesión Ordinaria No. 222 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día 29 de julio del año dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de *Los regidores* Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Señor Álvaro Sánchez Gómez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, , Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, *Los suplentes*: Señor Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Núñez, señora Kattia Alpizar Porras, los *síndicos*: Señora Marta Villegas Ugalde, Señora Miriam Sánchez Alfaro, Señora Mireidi Chacón Herrera, señora Katia Arias Arce y el señor Carlos Alfaro Herrera, el regidor suplente señor Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Municipal señora Ana Cristina Murillo Fonseca, el asesor legal del Concejo Licenciado Félix Horna, el Alcalde Municipal Melvin Alfaro Salas y la señora Vice Alcaldesa Cindy Bravo Castro.

**APROBACION DEL ORDEN DIA**

**Orden del Día**

1. Lectura del acta ordinaria No. 220 y extra ordinaria 118.
2. Lectura de correspondencia.
3. Informe de comisiones.
4. Informe de la alcaldía.
5. Mociones.

**ARTICULO NO. 1**

**REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

**A.** Observaciones al acta ordinaria No. 221, el artículo No. 2, léase correctamente los siguientes acuerdos: **Acuerdo NO. 5683-2014**, cámbiese la palabra conocimiento por pronunciamiento. **Acuerdo No. 5690-2014**, agregar la palabra año. Por lo demás se aprueba y firma el acta.

**ARTICULO NO. 2**

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**A.** Nota firmada por los señores Enrique Rodríguez e Isabel Herrera, dirigida al Concejo Municipal, los suscritos Enrique Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad número 4 -0083 0113, y María Isabel Herrera Vargas, cédula de identidad número 4 - 0086 - 0120, ambos mayores, casados una vez, agricultor y del hogar, ambos vecinos de San Bosco de Santa Bárbara de Heredia, de la iglesia doscientos metros al sur, ante ustedes con el debido respeto vengo a solicitar lo siguiente:

- 1.) En fecha 5 de febrero de 2013 presentamos la Declaración de Bienes Inmuebles por nuestros derechos del usufructo que nos pertenece a cada uno, en la misma finca matrícula número 50276 - secuencia 001 y 003; siendo un cincuenta por ciento del usufructo en cada secuencia, para cada uno.
- 2.) En ese momento nos valoraron la propiedad en la suma de C90.000.000. por un funcionario que no era el idóneo, por lo que solicito se haga por medio de la Administración la rectificación del monto valorado, ya que mi propiedad es terreno cultivado de café, por lo que solicito sea valuado como terreno cultivado de café. Aporto copia de la Declaración realizado en la fecha 5 de febrero de 2013. Ruego resolver conforme a la mayor brevedad posible dentro de las posibilidades del Consejo.

**ACUERDO No. 5714-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda indicarle a la Administración para que proceda de acuerdo a la normativa vigente y aplicar lo establecido en el transitorio V de la Ley 9071, permitiendo la revisión de la declaración de bienes inmuebles que en forma voluntaria hayan realizado los pequeños y medianos agricultores con dos años de anterioridad a la entrada en vigencia de la citada Ley, sobre bienes inmuebles dedicados a actividades agropecuarias, aplicando lo establecido en el artículo No. 3 del citado cuerpo normativo, y atienda la solicitud de los señores Enrique Rodríguez e Isabel Herrera y se nos presente un informe de lo actuado.***

**B.** Nota del presbítero Luis Fernando Rodríguez, dirigido al Concejo Municipal, por medio de la presente solicito formalmente el permiso para realizar la Santa Eucaristía en el Cementerio de Santa Bárbara, el próximo 15 de agosto del presente año, con el motivo del Día de las madres. Dicha celebración se realizaría a las 10:00 a.m.

**ACUERDO No. 5715-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar la solicitud del presbítero Luis Fernando Rodríguez, para realizar la Santa Eucaristía en el Cementerio de Santa Bárbara, el día 15 de agosto del presente año, a las 10:00 a.m.***

**C.** Nota firmada por el señor José Andrés Alvarez Sanou, dirigido al señor Alcalde con copia al Concejo Municipal, reciban un cordial saludo. Por medio de la presente le solicito su colaboración para velar por nuestro Derecho a la salud y a un ambiente sano. Esto, ya que los vecinos de Birrí de Santa Bárbara de Heredia, ubicados en calle del cajón y alrededores nos hemos visto afectados por fuertes olores a materia en descomposición y amoníaco producto de la Granja Pipasa ubicada en la zona, 400 metros al Norte de la Escuela Alfredo Volio, carretera al Pian de Birrí. Desde el año 2012, venimos denunciando el caso y presentándolo ante las autoridades del Ministerio de Salud y SENASA, respaldadas por actas vecinales y policiales. No obteniendo una solución permanente planteamos un recurso de amparo que fue acogido en el año 2013. Después de plantear el recurso de amparo, tuvimos aproximadamente un año en donde la granja no funcionaba en su totalidad, por lo que los olores disminuyeron. Hace aproximadamente 3 meses, nos volvemos a ver afectados por la presencia de un fuerte olor a amoníaco y a materia en descomposición. La presencia de los olores es diaria, lo que varía es la hora y no contamos con un patrón estable de las horas en las que se produce el incremento de los olores. En reportes pasados del Ministerio de Salud de Santa Bárbara y SENASA indican que no se presencia ningún olor, a pesar de nuestras denuncias. Ante esta situación nuestro objetivo es lograr llegar a una solución permanente en beneficio de la comunidad y quizás por medio de un Monitoreo Atmosférico para analizar y procesar en forma continua las concentraciones de sustancias o de contaminantes presentes en el aire durante un tiempo determinado y llevar a cabo estudios epidemiológicos que relacionen los efectos de las concentraciones de los contaminantes con los daños en la salud logremos encontrar una solución. Otra opción sería establecer un parámetro por ejemplo de 4 a 5 visitas semanales, en distintas horas para obtener respaldo a nuestras denuncias. Esto velando por nuestro Derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, consagrado por el artículo 50 de la Constitución Política. Agradeceríamos nos ayuden con este caso, ya que hemos recurrido a todas las instancias buscando una solución permanente.

**ACUERDO No. 5716-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitar a la administración proceda a atender la solicitud de los vecinos de Calle Cajón en relación a los malos olores que produce la Granja PIPASA nuevamente y se nos rinda un informe de lo actuado.***

**D.** Oficio DRC-62-2014-0643, dirigido al Ingeniero Edgar Salas Solis, Gerencia de Contratación de Vías y Puentes, con copia al Concejo Municipal, en atención al oficio indicado en la referencia, en relación a la solicitud efectuada por parte de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia para atender la problemática de las Inundaciones en el distrito de San Juan de Santa Bárbara de Heredia, se hace remisión del caso a fin de que se proceda con los trámites correspondientes para que se efectúen los estudios hidrológicos e hidráulicos de las rutas nacionales ubicadas en el cantón de Santa Bárbara de Heredia, de forma tal que se realice la valoración de la situación planteada por el municipio.

**ACUERDO No. 5717-2014**

***El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio DRC-62-2014-0643, en el que se informa sobre los trámites para que se efectúen, por parte del CONAVI los estudios hidrológicos e hidráulicos de la rutas nacional del cantón de Santa Bárbara.***

**E.** Oficio OAIMSB-88-2014, firmado por el señor Auditor Mario Gonzalez, dirigido al Concejo Municipal, en cumplimiento con el acuerdo N°5670-2014 de la sesión ordinaria N°220 celebrada por la Corporación Municipal el día 15 de junio del 2014 adjunto el estudio revisión del informe sobre la ejecución presupuestaria presentado por la administración en oficio MSADEP-010- 2014 al Concejo Municipal el día 14 de julio del 2014.

**Introducción** El estudio al que se refiere el presente documento se llevó a cabo de conformidad con el acuerdo del Concejo Municipal N°5670-2014 de la sesión ordinaria N°220 celebrada por la Corporación Municipal de Santa Bárbara de Heredia el 15 de julio del 2014.

**Origen del Estudio.** EL origen del estudio es determinar la eficiencia de la administración en la ejecución de los recursos presupuestados para el año 2014, área de ingresos y egresos, su unificación con el Plan Operativo Anual de la Institución.

**1.2 Objetivos del Estudio.** El presente informe contiene los movimientos realizados en el II Trimestre período, mostrando sus variantes y el registro de su avance; refiriéndose a la gestión administrativa, gastos e inversiones basados en el Presupuesto ordinario aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°95-213 celebrada el 20 de setiembre del 2013 y ratificados por la Contraloría General de la República en oficio N°13816 DFOE-DL-1357 de fecha 11 de diciembre del 2013.

*El objetivo principal es verificar la eficiencia y eficacia de la información integración con el POA, estructura presupuestaria, definición de metas y logros.*

Expresar una opinión sobre sí el estado de Ejecución Presupuestaria de la Institución, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los ingresos asignados y la Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2014, de conformidad con la Ley 8131, Ley Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y sus modificaciones,

El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de ejecución interna es responsabilidad de la administración por lo que el estudio se fundamenta en el resultado mostrado en el informe de ejecución presupuestaria al 30 de junio del 2014

**1.3. Objetivos Específicos 1-** Determinar la ejecución de los recursos presupuestados y aprobados por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°95-213 celebrada el 20 de setiembre del 2013 y ratificados por la Contraloría General de la República en oficio N°13816 DFOE-DL-1357 de fecha 11 de diciembre del 2013.

2- Analizar el pendiente de cobro por servicio de acuerdo con el reporte de contabilidad y el sistema de facturación municipal SIM II.

3- Revisar los ingresos de acuerdo con el presupuesto la ejecución real las variables de ingresos, la gestión de cobro

4- Realizar una comparación de presupuesto y ejecución de conformidad con la normativa vigente el grado de cumplimiento del POA, uso de recursos generación de ingresos, la base de la recuperación periodo actual y periodos anteriores.

1.4. *Responsabilidad de la Administración.* La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio sobre la ejecución presupuestaria es responsabilidad de la administración. La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre los resultados económicos obtenidos al cierre del II Trimestre año 2014.

1.5 *Aspectos y Alcances del Estudio.* El estudio abarcó el detalle de la ejecución presupuestaria II Trimestre del año 2014, informe remitido por la Administración, detalle de ingresos y gastos por programas, nota del pendiente de cobro, conciliaciones bancarias y estado de tesorería, mismo que no es acompañado de una justificación de los avances obtenidos a la fecha de conformidad con la matriz que brindo la Contraloría General denominado **“Matriz para Evaluar el POA Plan Operativo Anual”**

1.6 Para el estudio de la información y documentos presentados por la Municipalidad se han aplicado técnicas selectivas, sin perjuicio de otras observaciones que pueda efectuar esta Auditoría Interna, así como de cualquier ajuste que con posterioridad se pueda determinar cómo necesario.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

1.7 *Comunicación de Resultados.* La comunicación del informe se realizó el día 28 de Julio del 2014 al Concejo Municipal en oficio OAMSB-88-2014 en respuesta al acuerdo N°5670-2014 de la sesión ordinaria N°2209 celebrada por la Corporación Municipal el día 15 de julio del 2014.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 2.5.4.1 denominada: Comunicación verbal de los resultados de los servicios de auditoría, contenida en el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, que cita: “El auditor interno debe disponer la discusión verbal de los resultados con quienes tengan parte en los asuntos, de previo a su comunicación oficial, excepto de los resultados relativos a las relaciones de hechos y otros que la normativa contemple”.

De conformidad con la **Ley General de Control Interno N°8292 promulgada en julio del 2002**, se le recuerda a la Administración titulares y subordinados lo indicado en los artículos N°35 N°36 y N°37

**Resultados del Estudio Control Interno de la Ejecución Presupuestaria** En oficio de remisión del presupuesto ordinario de la Institución para el periodo 2014 13816 DFOE-DL-1357 la Contraloría General de la República manifestó **\* La ejecución presupuestaria es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados se debe establecer los mecanismos de control y desarrollar evaluaciones periódicas del proceso\*** En la formulación del presupuesto se debe tener presente los objetivos que se establecen para de la ejecución el Control Interno, si se alcanzan en forma satisfactoria lo cual permite que la gestión en el Departamento de Ejecución Presupuestal sea la adecuada conforme a lo esperado. El planeamiento que se desarrolla en el Departamento de Ejecución Presupuestal viene ayudando a la gestión en esta organización, teniendo gran influencia en la obtención de resultados, ya que se tiene pleno conocimiento del organismo y se evita que ocurran distorsiones en el sistema; por consiguiente es la etapa más importante del proceso de control. Lo anterior trasladado a la ejecución se evidencia que simplemente lo que realiza la institución es cumplir con los pagos de corto plazo como son los salarios, las cargas sociales, indemnizaciones, servicios eléctricos, telefónicos, compra de materiales y suministros para el desarrollo de las actividades, pero no hay una visión de crecimiento o desarrollo en infraestructura, mejoras de las nacientes, desarrollo del cantón, ampliación del cementerio, mejoras en los vehículos, maquinaria y equipo, mancomunado con

una capacitación del recurso humano. Esto es una tendencia en el tiempo pues los ingresos por concepto de impuestos, y tasas de servicio básicamente cubre en costo del servicio de la administración dejando un margen muy bajo para invertir en el desarrollo y crecimiento del cantón

**1- Ingresos** Los ingresos son la estimación del monto a recaudar por concepto de impuestos de bienes y servicios, construcción y de las tasas que se le cobran al contribuyente en forma anual por los servicios que se brindan. En el primer semestre del 2014 (enero a Junio 2014) lo recaudado asciende a la suma de \$801,694,867.57 de los cuales corresponden a monto del pendiente de cobro periodos anteriores \$144,539,932.14 y al periodo 2014 \$657,155,935.10 con la variable que unos contribuyentes pagas sus impuesto para todo el año y es la Municipalidad la que se convierte en la obligada a prestar el servicio para cancelado Incluye además la suma de \$3,843,912.58 recursos de vigencias anteriores que no fueron presupuestados y que la contabilidad registra como un ingreso del servicio el interés que cobra la institución por el pago tardío, lo cual en una contabilidad por partida doble se debe registrar como un ingreso financiero y no como parte del ingreso del servicio.

El monto presupuestado de ingresos de los servicios e impuestos en el periodo fue de \$1,406,581,047.18 por lo que el monto recaudado de \$657,155,935.10 representa el 46.72% lo que significa que no se ha logrado recuperar ni el 50% del monto presupuestado, esto no se refleja en el informe pues lo que muestra es el monto recaudado sobre el presupuestado y esto representa el 56.99% (incluye pendiente años anteriores y parte del periodo actual, intereses sobre el pendiente de años anteriores que el sistema no separa . En relación con el monto recuperado del pendiente de cobro \$144,539,932.14 representa el 42.86% del pendiente de cobro al 31 de diciembre del 2014.

|                                                                        |                       |                       |                       |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>Ingresos Corrientes</b>                                             | <b>797.850.954,99</b> | <b>144.538.932,41</b> | <b>653.312.022,58</b> |
| <b>Ingresos Tributarios</b>                                            | <b>423.752.546,73</b> | <b>49.896.257,65</b>  | <b>373.856.289,08</b> |
| <b>Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles</b>                 | <b>281.078.551,83</b> | <b>46.284.002,10</b>  | <b>234.794.549,73</b> |
| <b>Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles Ley 7729</b>        | <b>281.063.771,83</b> | <b>46.269.222,10</b>  | <b>234.794.549,73</b> |
| <b>Impuesto de Bienes Inmuebles Periodo 96-97</b>                      | <b>14.780,00</b>      | <b>14.780,00</b>      | <b>-</b>              |
| <b>Impuestos Específicos sobre la Construcción Y Consumo de Bienes</b> | <b>20.806.038,86</b>  | <b>151.748,55</b>     | <b>20.654.290,31</b>  |
| <b>Impuesto Específicos sobre la Construcción</b>                      | <b>20.806.038,86</b>  | <b>151.748,55</b>     | <b>20.654.290,31</b>  |
| <b>Licencias Profesionales, Comerciales y Otros Permisos</b>           | <b>110.451.485,30</b> | <b>3.412.915,00</b>   | <b>107.038.570,30</b> |
| <b>Patentes Municipales</b>                                            | <b>110.451.485,30</b> | <b>3.412.915,00</b>   | <b>107.038.570,30</b> |
| <b>Timbres Municipales</b>                                             | <b>11.416.470,74</b>  | <b>47.592,00</b>      | <b>11.368.878,74</b>  |
| <b>Timbres Municipales (por Hipoteca y cédulas hipotecarias)</b>       | <b>8.285.015,46</b>   | <b>47.592,00</b>      | <b>8.237.423,46</b>   |
| <b>Timbres pro Parques Nacionales 2%</b>                               | <b>3.131.455,28</b>   | <b>-</b>              | <b>3.131.455,28</b>   |
| <b>Ingresos no Tributarios</b>                                         | <b>351.809.655,43</b> | <b>94.636.904,76</b>  | <b>257.172.750,67</b> |
| <b>Venta de Bienes y Servicios</b>                                     | <b>158.191.137,98</b> | <b>43.214.319,00</b>  | <b>114.976.818,98</b> |
| <b>Venta de Bienes</b>                                                 | <b>158.191.137,98</b> | <b>43.214.319,00</b>  | <b>114.976.818,98</b> |
| <b>Venta de Agua Potable e Industrial</b>                              | <b>158.191.137,98</b> | <b>43.214.319,00</b>  | <b>114.976.818,98</b> |
| <b>Venta de Servicios</b>                                              | <b>191.462.339,78</b> | <b>51.422.585,76</b>  | <b>140.039.754,02</b> |
| <b>Servicios Comunitarios</b>                                          | <b>191.462.339,78</b> | <b>51.422.585,76</b>  | <b>140.039.754,02</b> |
| <b>Servicio de Recolección de Basura</b>                               | <b>141.011.790,94</b> | <b>41.018.643,25</b>  | <b>99.993.147,69</b>  |
| <b>Servicio Mantenimiento de Parques</b>                               | <b>9.529.959,27</b>   | <b>2.416.305,38</b>   | <b>7.113.653,89</b>   |
| <b>Servicio de Aseo de Vías</b>                                        | <b>18.884.254,13</b>  | <b>4.524.206,93</b>   | <b>14.360.047,20</b>  |

|                                                                                     |               |              |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|---------------|
| <b>Otros Servicios</b>                                                              | 5.336.807,74  | -            | 5.336.807,74  |
| <b>Servicio de Instalación de Cañerías</b>                                          | 2.255.226,41  | -            | 2.255.226,41  |
| <b>Servicio de Cementerio</b>                                                       | 14.444.301,29 | 3.463.430,20 | 10.980.871,09 |
| <b>Derechos Administrativos</b>                                                     | 2.156.177,67  | -            | 2.156.177,67  |
| <b>Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos</b>                          | 2.156.177,67  | -            | 2.156.177,67  |
| <b>Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos</b>                    | 2.156.177,67  | -            | 2.156.177,67  |
| <b>Derechos de Cementerio</b>                                                       | 2.156.177,67  | -            | 2.156.177,67  |
| <b>Intereses Moratorios</b>                                                         | 22.288.752,83 | 5.770,00     | 22.282.982,83 |
| <b>Intereses Moratorios por atraso en pago de Impuestos</b>                         | 12.030.732,02 | -            | 12.030.732,02 |
| <b>Intereses moratorios por atraso en el pago de bienes inmuebles</b>               | 6.472.718,12  | -            | 6.472.718,12  |
| <b>Intereses sobre Inversiones Financieras</b>                                      | -             | -            | -             |
| <b>Otros Reintegros en Efectivo</b>                                                 | 344,83        | -            | 344,83        |
| <b>Sanciones Administrativas</b>                                                    | 947.053,89    | -            | 947.053,89    |
| <b>Multa Varias</b>                                                                 | 2.712.983,97  | 5.770,00     | 2.707.213,97  |
| <b>Movimiento de Tierra</b>                                                         | 124.920,00    | -            | 124.920,00    |
| <b>Transferencias Corrientes Sector Público</b>                                     | -             | -            | -             |
| <b>Transferencias Corrientes Órganos Desconcentrados</b>                            | -             | -            | -             |
| <b>Transferencias Corrientes del Gobierno Central</b>                               | -             | -            | -             |
| <b>Ministerio de Obras Públicas y Transportes</b>                                   | -             | -            | -             |
| <b>Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b> | -             | -            | -             |
| <b>Instituto de Fomento y asesoría Municipal</b>                                    | -             | -            | -             |
| <b>Ingresos de Capital</b>                                                          | -             | -            | -             |
| <b>Transferencias de Capital</b>                                                    | -             | -            | -             |
| <b>Transferencias de Capital del Sector Público</b>                                 | -             | -            | -             |
| <b>Transferencias de capital del Gobierno Central</b>                               | -             | -            | -             |
| <b>Aporte M.O.P.T Ley Simplificación Tributaria N°8114</b>                          | -             | -            | -             |
| <b>Transferencias de Capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b> | -             | -            | -             |
| <b>Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)</b>                             | -             | -            | -             |
| <b>Financiamiento</b>                                                               | 3.843.912,58  | -            | 3.843.912,58  |

|                                                           |                |                |                |
|-----------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| <b>Recursos de Vigencias Anteriores</b>                   | 3.843.912,58   | -              | 3.843.912,58   |
| <b>Superávit Libre</b>                                    | 1.024.852,17   | -              | 1.024.852,17   |
| <b>Recursos Propios</b>                                   | 1.024.852,17   | -              | 1.024.852,17   |
| <b>Recursos Superávit Específico</b>                      | 2.819.060,41   | -              | 2.819.060,41   |
| <b>Junta Administrativa del Registro Nacional 3% IBI</b>  | 35.106,87      | -              | 35.106,87      |
| <b>Juntas Educación 10% IBI Ley 7509</b>                  | 52.393,75      | -              | 52.393,75      |
| <b>Gobierno Central 1% del IBI</b>                        | 1.397,44       | -              | 1.397,44       |
| <b>Fondo IBI Obras y Servicios</b>                        | 1.083.410,33   | -              | 1.083.410,33   |
| <b>Fondo plan lotificación</b>                            | 164.761,12     | -              | 164.761,12     |
| <b>Seguridad Vial Ley 7331</b>                            | 82.321,87      | -              | 82.321,87      |
| <b>Comité Cantonal de Deportes</b>                        | 11.774,99      | -              | 11.774,99      |
| <b>Aporte 10% Conagebio</b>                               | 1.110,65       | -              | 1.110,65       |
| <b>Aporte 70% Conagebio</b>                               | 39.494,96      | -              | 39.494,96      |
| <b>Aporte 30% Estrategia de protección medio ambiente</b> | 16.485,05      | -              | 16.485,05      |
| <b>Aporte Gobierno Ley 8114</b>                           | 1,83           | -              | 1,83           |
| <b>Fondo servicio recolector de basura</b>                | 360.548,94     | -              | 360.548,94     |
| <b>Fondo Cementerio</b>                                   | 124.225,11     | -              | 124.225,11     |
| <b>Fondo Acueducto Municipal Ley 1634-53</b>              | 740.854,78     | -              | 740.854,78     |
| <b>Fondo Parques y Obras de Ornato</b>                    | 88.052,33      | -              | 88.052,33      |
| <b>Fondo Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos</b>   | 17.120,39      | -              | 17.120,39      |
| <b>Total</b>                                              | 801.694.867,57 | 144.538.932,41 | 657.155.935,16 |
| <b>Participación en la recuperación</b>                   |                | 18.02%         | 81.98%         |

| <b>Recuperación Pendiente 2014</b> | <b>Recuperación Pendiente Años Anteriores</b> |
|------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>144.538.932,41</b>              | <b>657.155.935,16</b>                         |

## 2- Egresos

La estructura presupuestaria establecidas área de egresos es por programas, Dirección y Administración, Servicios Comunales, Inversiones, Partidas Específicas cada uno con metas y objetivos trazados en el Plan Operativo anual. Con base en los ingresos proyectados en el estado de origen y aplicación de fondos se da contenido a cada programa de acuerdo con su origen sea específico o libre y cumplimiento con las obligaciones de ley separación de aportes a instituciones, se crean las metas de mejora y operativas anuales.

| <b>Programa</b>            | <b>Mejora</b> | <b>Operativas</b> | <b>Total</b> |
|----------------------------|---------------|-------------------|--------------|
| Administración y Dirección | 6             | 13                | 19           |
| Servicios Comunales        | 4             | 8                 | 12           |
| Inversiones                | 7             | 4                 | 11           |
| Partidas Especificas       | 0             | 0                 | 0            |
| <b>Total</b>               | <b>17</b>     | <b>25</b>         | <b>42</b>    |

### 1 Programa I Dirección y Administración

La norma para distribuir los gastos del programa I Dirección y Administración es dividir el monto definido en el estado de origen y aplicación de fondos para el programa en dos semestres asignándoles igual suma a cada semestre, con el objeto de cumplir con las obligaciones de corto plazo. Se procede a formular metas de mejora y metas operativas,

El presupuesto anual del programa I Dirección y Administración asciende a la suma de \$503,407,142.57 con 6 metas de mejoras y 13 metas operativas, monto separado en forma semestral \$251,703,571.28, con lo que se logra cubrir las metas operativas como salarios, pago de servicios, compra de combustible, materiales y suministros, bienes duraderos, papelería encuadernación, impresos, pago de viáticos, cumplimiento con parte de las obligaciones de ley como son las juntas de educación, registro de la propiedad, traslado parte del monto correspondiente al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, indemnizaciones, todo para indicar que se cumple en un 96% las metas operativas del programa. En el caso de las metas de mejoras como algunas están definidas como otorgar ayudas a instituciones públicas con el traslado porcentual que les corresponde por ley se cumple parcialmente con ellas.

| <b>Presupuesto I Semestre</b>                                                                                                                                                                               | <b>Ejecución Real</b>                                                                                                                                                         | <b>Porcentual</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 251,703,571.28                                                                                                                                                                                              | 242,577,632.11                                                                                                                                                                | 96.37%            |
| <b>Metas Operativas</b>                                                                                                                                                                                     | <b>Metas Mejora</b>                                                                                                                                                           |                   |
| Cancelando puntualmente obligaciones como: salarios bases, anualidades, prohibiciones, prevención de vacaciones y suplencias, tiempo extra, y aumentos salariales del 2014. Aportes Cargas Sociales de Ley. | Contratación de servicios profesionales, para la Administración y la Auditoría.<br>Contratar diversas capacitaciones empleados municipales de acuerdo a sus áreas de trabajo. |                   |
| Cancelando puntualmente dietas a regidores y síndicos                                                                                                                                                       | Sumas Libres sin asignación presupuestaria                                                                                                                                    |                   |
| Cancelación de servicios básicos indispensables como: Energía Eléctrica y telecomunicaciones (Internet) y alquiler de edificios, locales equipo y mobiliario, etc.                                          | Otorgar ayudas a instituciones públicas de ley. (8)                                                                                                                           |                   |
| Cancelación de servicios indispensables como: Información, impresiones, encuadernación y otros, y comisiones por servicios financieros.                                                                     | Otorgar ayudas a instituciones privadas sin fines de lucro de ley, realizar reintegros, devoluciones indebidas, o indemnizaciones.                                            |                   |
| Cancelando Materiales y productos de uso en la construc .y Mant. para uso municipal                                                                                                                         | Compra de equipo y mobiliario de oficina, así como equipo y programas de computo                                                                                              |                   |
| Cancelando Útiles Materiales y suministros diversos de uso municipal                                                                                                                                        | Contratación de servicios profesionales para la Administración y Auditoría                                                                                                    |                   |
| Cancelando puntualmente obligaciones como: salarios bases, anualidades, prohibiciones, prevención de vacaciones, y aumentos salariales                                                                      | Contratar diversas capacitaciones empleados municipales de acuerdo a sus áreas de trabajo                                                                                     |                   |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| del 2014. Aportes de ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |
| Contratación de servicios indispensables como: información, Impresión, encuadernación y otros; servicios jurídicos; otros servicios de gestión y apoyo, viáticos dentro del país; seguros; actividades de capacitación; mantenimiento y reparación de equipo de oficina, materiales y suministros y bienes duraderos. |  |  |
| Contratación de viáticos al personal municipal mediante transporte dentro del país y viáticos dentro del país                                                                                                                                                                                                         |  |  |
| Cancelación de los respectivos seguros y otras obligaciones                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
| Contratar los servicios requeridos ante una eventual visita de los miembros del gobierno con las cuentas actividades protocolarias y sociales y gastos de representación institucional alimentos y bebidas                                                                                                            |  |  |
| Contratación de servicios para el mantenimiento o reparación (vehículos equipo de cómputo comunicación etc.).                                                                                                                                                                                                         |  |  |
| Compra de combustibles, lubricantes, productos farmacéuticos y medicinales, tintas pinturas y diluyentes y repuestos y accesorios                                                                                                                                                                                     |  |  |

## 2.2 Programa II Servicios Comunes

El monto presupuestado para este programa es de \$613,013,169.57 dividido por actividades y en dos semestres de \$306,506,584.78 con cuatro metas de mejora y ocho metas operativas, todas básicamente enfocadas en cumplir con las obligaciones salariales, compromisos de pago como servicios, adquisición de bienes, su ejecución representa el 79.83%

| Actividad                    | Presupuesto Anual | Presupuesto Semestral | Ejecución     | Variación     | %      |
|------------------------------|-------------------|-----------------------|---------------|---------------|--------|
| <b>Aseo de Vías</b>          | 27.900.000,00     | 13.950.000,00         | 11.719.017,03 | 2.230.982,97  | 84,01% |
| <b>Recolección de Basura</b> | 207.000.000,00    | 103.500.000,00        | 86.350.249,49 | 17.149.750,51 | 83,43% |
| <b>Acueducto</b>             | 230.850.000,00    | 115.425.000,00        | 98.720.287,56 | 16.704.712,44 | 85,53% |
| <b>Parques</b>               | 14.500.000,00     | 7.250.000,00          | 4.896.120,92  | 2.353.879,08  | 67,53% |
| <b>Caminos</b>               | 83.956.414,90     | 41.978.207,45         | 35.839.438,77 | 6.138.768,68  | 85,38% |

|                                               |                |                |                |               |        |
|-----------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|---------------|--------|
| <b>Cementerio</b>                             | 21.150.000,00  | 10.575.000,00  | 5.508.253,93   | 5.066.746,07  | 52,09% |
| <b>Educativos Culturales y deportivos</b>     | 3.250.000,00   | 1.625.000,00   | -              | 1.625.000,00  | 0,00%  |
| <b>Mantenimiento Edificio</b>                 | 2.300.000,00   | 1.150.000,00   | 1.040.200,00   | 109.800,00    | 90,45% |
| <b>Seguridad vial</b>                         | 2.075.130,10   | 1.037.565,05   | -              | 1.037.565,05  | 0,00%  |
| <b>Seguridad y Vigilancia en la Comunidad</b> | 14.235.124,57  | 7.117.562,29   | 605.048,40     | 6.512.513,89  | 8,50%  |
| <b>Protección Medio Ambiente</b>              | 796.500,00     | 398.250,00     | -              | 398.250,00    | 0,00%  |
| <b>Atención de Emergencias</b>                | 5.000.000,00   | 2.500.000,00   | -              | 2.500.000,00  | 0,00%  |
|                                               | 613.013.169,57 | 306.506.584,79 | 244.678.616,10 | 61.827.968,69 | 79,83% |

### 2.3 Inversiones

El programa de inversiones no está planificado para realizar un proyecto en determinado rango de tiempo, se procede a dividir el monto asignado en dos semestres iguales, al cierre de este semestre solo se cumple con el pago Obligaciones convenio INVU para el Plan Regulador girando todo el monto en un solo tracto y no como se presupuestó en dos tractos semestrales. Obviamente al no ejecutarse los proyectos la metas de mejora y operativas son muy limitadas reducidas al cumplimiento de parte operativa como son los salarios y las cargas sociales y las necesidades de equipo y papelería de la unidad.

|                                                                                                                   | Código    | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                       |               |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| <b>Construcción y Mejora de rampas de acceso Ley 7600</b>                                                         | Mejora    | Contratar la construcción y mejoras de las rampas de acceso para cumplir con lo estipulado en la ley 7600,                                                                                                                                                        | 1.250.000,00  | 0,00          |
| <b>Pago de Obligaciones Patronales y dotar al departamento de los requerimientos para el buen funcionamiento.</b> | Operativo | Cancelando puntualmente obligaciones como: salarios bases, anualidades, prohibiciones, prevención de vacaciones, y aumentos salariales del 2014, aportes de ley, así como equipar la oficina con los materiales requeridos para el buen funcionamiento del mismo. | 17.456.139,20 | 11.201.682,12 |
| <b>Reconstrucción Puente Potrerillos Calle La Paulina</b>                                                         | Mejora    | Contratación de empresas para llevar a cabo los proyectos.                                                                                                                                                                                                        | 41.250.000,00 | 0,00          |

|                                                                                                                                                       |           |                                                                                                                                                                  |                       |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| <b>Mantenimiento Rutinario codificados Caminos Sta. Bárbara</b>                                                                                       | Mejora    | Contratación de empresas para llevar a cabo los proyectos.                                                                                                       | 7.783.663,34          | 0,00                 |
| <b>Pago de Obligaciones Patronales.</b>                                                                                                               | Operativo | Cancelando puntualmente obligaciones como: salarios bases, anualidades, prohibiciones, prevención de vacaciones, y aumentos salariales del 2014, aportes de ley. | 42.230.134,00         | 29.298.632,24        |
| <b>Para el funcionamiento normal de las oficinas de Catastro, Bienes Inmuebles e Ingeniería, tanto en papelería, impresiones y equipo de oficina.</b> | Operativo | Adquisición de papelería, útiles de oficina, impresiones, materiales de limpieza, reparación de equipo, combustibles, tinta, repuestos, accesorios y viáticos.   | 8.762.365,31          | 7.194.385,76         |
| <b>Brindar herramientas y equipo adecuado para para mejorar la atención del público.</b>                                                              | Mejora    | Adquisición de equipo y mobiliario de oficina, y equipo y programas de cómputo.                                                                                  | 2.000.000,00          | 319.176,80           |
| <b>Brindar un lote apto a personas de escasos recursos.</b>                                                                                           | Mejora    | Compra de un terreno para plan de lotificación                                                                                                                   | 1.348.065,66          | 0,00                 |
| <b>Confección del Plan regulador</b>                                                                                                                  | Mejora    | Obligaciones convenio INVU                                                                                                                                       | 7.500.000,00          | 15.000.000,00        |
| <b>Levantamiento y valoración de activos municipales</b>                                                                                              | Mejora    | Contratación de empresa o persona para tal fin.                                                                                                                  | 15.000.000,00         | 0,00                 |
| <b>Transferencia de Capital a Asociaciones</b>                                                                                                        | Operativo | Convenio intermunicipal Municipalidad-Asociación (Biblioteca)                                                                                                    | 500.000,00            | 0,00                 |
| <b>SUBTOTALES</b>                                                                                                                                     |           |                                                                                                                                                                  | <b>145.080.367,51</b> | <b>63.013.876,92</b> |

#### **2.4 Partidas Específicas**

*En el presupuesto ordinario 2014 no se incluyó recursos en este programa debido a que en la formulación del presupuesto no se cuenta con información para formular.*

Es en la Gaceta N°235 de fecha 5 de diciembre del 2013 en donde se publica en monto en partidas específicas correspondiente a la Municipalidad de Santa Bárbara para el periodo 2014 por la suma de \$11,504,985.00

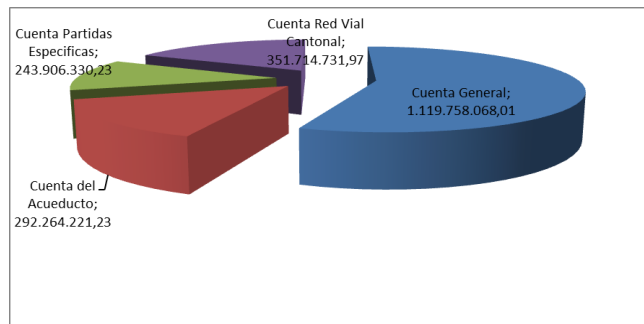
### 3- Conciliaciones Bancarias

Es una comparación que se hace entre los apuntes contables que lleva la institución de su cuenta corriente (o cuenta de bancos) y los ajustes que el propio banco realiza sobre la misma cuenta

El saldo del banco al 30 de junio del 2014 por la suma de \$2,007,643,351.44, representa que la institución financieramente está bien, hecho que se refleja en las transferencias corrientes realizadas mediante el presupuesto extraordinario N°01-2014, y el reforzamientos de varias cuentas, la distribución de las partidas específicas, monto de la real vial cantonal, mejoramiento y acondicionamiento del Acueducto Municipal.

En general se considera que la estabilidad económica es una situación deseable porque en **un período de estabilidad la incertidumbre a la que se enfrentan los agentes económicos** es mucho menor. Y dado que en general los agentes económicos tienen aversión al riesgo, la existencia de incertidumbres dificulta la actividad económica, comportando desajustes temporales y en general inseguridad social y una caída de los niveles de renta. La estabilidad económica se refleja en la constancia o escasa variación en el tiempo de tres aspectos conceptualmente independientes aunque económicamente relacionados

|                             |                  |
|-----------------------------|------------------|
| Cuenta General              | 1.119.758.068,01 |
| Cuenta del Acueducto        | 292.264.221,23   |
| Cuenta Partidas Especificas | 243.906.330,23   |
| Cuenta Red Vial Cantonal    | 351.714.731,97   |
|                             | 2.007.643.351,44 |



Además se debe considerar un certificado de depósito a plazo por la suma de \$160,000,000.00 los saldos de efectivo en las cajas chicas y caja registradora por la suma de \$950,000.00

### 4- Cartera o Pendiente de Cobro

El sistema de Información Municipal SIM II muestra debilidades en el levantamiento de saldos en el caso específico para el año 2014 el pendiente de cobro en bienes inmuebles al cierre del 2013 era de \$136,330,435.35 al trasladar el saldo para iniciar el 2014 se muestra como \$160,508,789.60, para una variación de \$24,179,354.25 (17.73%) esto fue consultado a informática pero a la fecha no existe una explicación satisfactoria de lo sucedido. Para el área de cobros debe arrastrar con un pendiente

*de cobro irreal a la hora de realizar las proyecciones del monto a recuperar pues la base de datos que se utiliza deja vacíos del cual es el monto real del pendiente.*

| <b>Bienes Inmuebles</b> |                       |                       |                      |
|-------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| <b>Año</b>              | <b>Cierre 2013</b>    | <b>Apertura 2014</b>  | <b>Variación</b>     |
| <b>1996</b>             | 318.279,20            | 318.279,20            | -                    |
| <b>1997</b>             | 319.150,25            | 319.150,25            | -                    |
| <b>1998</b>             | 156.131,15            | 156.131,15            | -                    |
| <b>1999</b>             | 260.347,05            | 260.347,05            | -                    |
| <b>2000</b>             | 506.416,00            | 506.416,00            | -                    |
| <b>2001</b>             | 870.575,15            | 870.575,15            | -                    |
| <b>2002</b>             | 544.015,60            | 544.015,60            | -                    |
| <b>2003</b>             | 1.552.504,10          | 1.552.504,10          | -                    |
| <b>2004</b>             | 1.669.945,75          | 1.669.945,75          | -                    |
| <b>2005</b>             | 1.947.054,25          | 1.947.054,25          | -                    |
| <b>2006</b>             | 2.315.872,55          | 2.315.872,55          | -                    |
| <b>2007</b>             | 3.059.113,75          | 3.059.113,75          | -                    |
| <b>2008</b>             | 3.774.805,40          | 3.774.805,40          | -                    |
| <b>2009</b>             | 5.168.328,85          | 5.168.328,85          | -                    |
| <b>2010</b>             | 7.441.397,65          | 7.441.397,65          | -                    |
| <b>2011</b>             | 12.949.613,80         | 12.949.613,80         | -                    |
| <b>2012</b>             | 23.226.781,15         | 23.226.781,15         | -                    |
| <b>2013</b>             | 70.250.103,70         | 94.429.457,95         | 24.179.354,25        |
| <b>General</b>          | <b>136.330.435,35</b> | <b>160.509.789,60</b> | <b>24.179.354,25</b> |

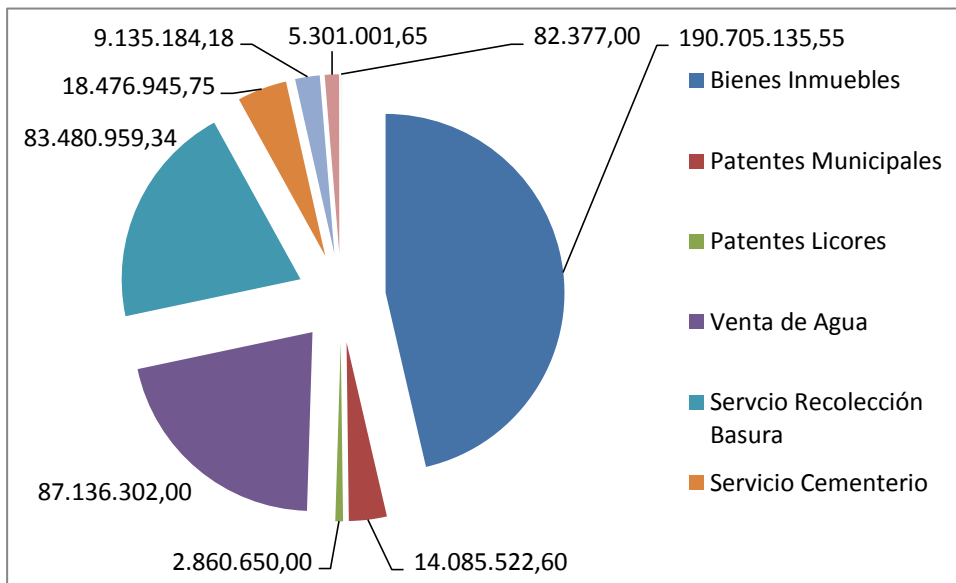
*En relación con los servicios y patentes el monto de años anteriores se acumula en un campo específico y solo se muestra por separado el pendiente de los trimestres del 2014, y para lo que interesa se suma solo el I y II trimestres del 2014.*

| <b>Bienes Inmuebles</b>            |                       |
|------------------------------------|-----------------------|
| <b>Año</b>                         | <b>Monto</b>          |
| <b>1996</b>                        | 311.079,20            |
| <b>1997</b>                        | 311.950,25            |
| <b>1998</b>                        | 152.806,15            |
| <b>1999</b>                        | 255.459,55            |
| <b>2000</b>                        | 455.155,85            |
| <b>2001</b>                        | 857.399,70            |
| <b>2002</b>                        | 523.544,20            |
| <b>2003</b>                        | 1.480.002,20          |
| <b>2004</b>                        | 1.641.974,25          |
| <b>2005</b>                        | 1.871.969,05          |
| <b>2006</b>                        | 2.172.700,65          |
| <b>2007</b>                        | 2.843.536,00          |
| <b>2008</b>                        | 3.363.074,45          |
| <b>2009</b>                        | 4.246.820,10          |
| <b>2010</b>                        | 6.011.310,85          |
| <b>2011</b>                        | 10.322.505,90         |
| <b>2012</b>                        | 17.311.900,55         |
| <b>2013</b>                        | 36.054.463,20         |
| <b>2014</b>                        | 100.517.483,45        |
| <b>General</b>                     | <b>190.705.135,55</b> |
| <b>Detalle de Caninos</b>          |                       |
| <b>Años Anteriores</b>             | 82.377,00             |
| <b>I Trimestre 2014</b>            | -                     |
| <b>II Trimestre 2014</b>           | -                     |
| <b>General</b>                     | <b>82.377,00</b>      |
| <b>Patentes Municipales Varias</b> |                       |
| <b>Años Anteriores</b>             | 4.645.737,00          |
| <b>I Trimestre 2014</b>            | 3.536.908,30          |
| <b>II Trimestre 2014</b>           | 5.902.877,30          |
| <b>General</b>                     | <b>14.085.522,60</b>  |

| <b>Patentes Licores</b>                        |                       |
|------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>Años Anteriores</b>                         | 284.550,00            |
| <b>I Trimestre 2014</b>                        | 838.725,00            |
| <b>II Trimestre 2014</b>                       | 1.737.375,00          |
| <b>General</b>                                 | <b>2.860.650,00</b>   |
|                                                |                       |
| <b>Servicio de Acueducto</b>                   |                       |
| <b>Años Anteriores</b>                         | 38.670.402,00         |
| <b>I Trimestre 2014</b>                        | 16.042.950,00         |
| <b>II Trimestre 2014</b>                       | 32.422.950,00         |
| <b>General</b>                                 | <b>87.136.302,00</b>  |
|                                                |                       |
| <b>Servicio Recolección de Basura</b>          |                       |
| <b>Años Anteriores</b>                         | 38.064.959,34         |
| <b>I Trimestre 2014</b>                        | 15.307.000,00         |
| <b>II Trimestre 2014</b>                       | 30.109.000,00         |
| <b>General</b>                                 | <b>83.480.959,34</b>  |
|                                                |                       |
| <b>Servicio Limpieza y Aseo de Vías</b>        |                       |
| <b>Años Anteriores</b>                         | 3.644.169,18          |
| <b>I Trimestre 2014</b>                        | 1.619.755,00          |
| <b>II Trimestre 2014</b>                       | 3.871.260,00          |
| <b>General</b>                                 | <b>9.135.184,18</b>   |
|                                                |                       |
| <b>Servicio Mantenimiento y Ornato Parques</b> |                       |
| <b>Años Anteriores</b>                         | 2.551.132,18          |
| <b>I Trimestre 2014</b>                        | 837.986,58            |
| <b>II Trimestre 2014</b>                       | 1.911.882,89          |
| <b>General</b>                                 | <b>5.301.001,65</b>   |
|                                                |                       |
| <b>Servicio Mantenimiento de Cementerio</b>    |                       |
| <b>Años Anteriores</b>                         | 14.194.893,75         |
| <b>I Trimestre 2014</b>                        | 1.841.058,00          |
| <b>II Trimestre 2014</b>                       | 2.440.994,00          |
| <b>General</b>                                 | <b>18.476.945,75</b>  |
|                                                |                       |
| <b>Total</b>                                   | <b>411.264.078,07</b> |

La forma de mostrar estas variables en un informe emitido por la administración es mediante la comparación del sistema Integrado Municipal SIM II y el pendiente de cobro que lleve el sistema

contable realizando los ajustes correspondientes e informando para la toma de decisiones que permitan ser proactivos y establecer los medios para determinar el saldo real del pendiente. Es importante destacar que la gestión de cobro judicial se logró recuperar \$24,512,073.71 en el semestre, cuyo contrato vence 16 de agosto 2014 por lo tanto insto a la administración y Concejo Municipal a valorar la continuidad de los abogados o realizar una nueva contratación.,



## Conclusiones

De acuerdo a la información que se revela, el presente documento constituye una fuente importante de información para medir y evaluar los resultados preliminares de la gestión presupuestaria de la Municipalidad administración activa durante el 2014. Informe de Ejecución Presupuestaria del Estado correspondiente al Primer Semestre de 2014. Además de contribuir a la transparencia de la gestión financiera del Sector Público, el presente Informe también tiene por objeto servir de instrumento para medir y evaluar los resultados de la gestión municipal, que permita tener una visión sobre el manejo y gestión de la acción pública. En ese sentido, en materia de transparencia y rendición de cuentas, el presente informe es el medio idóneo para que todos los sectores interesados, incluyendo la ciudadanía en general, dispongan de un documento confiable y completo que contiene un informe preliminar sobre la ejecución presupuestaria. En términos generales el documento presentado por la administración denominado Ejecución Presupuestaria Área de Ingresos y Gastos acompañado con los anexos de conciliaciones bancarias pendiente de cobro, estado de tesorería, es un requisito que responde al Sistema Integrado de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República que responde a la siguiente pregunta. **¿En qué periodo se deben de presentar los documentos presupuestarios correspondientes a los Informes de Ejecución?.**

- Gobiernos Locales: Se debe presentar en forma trimestral a más tardar, 15 días naturales posteriores a la conclusión del mismo.
- Sector público: Se debe presentar en forma trimestral a más tardar, 15 días hábiles posteriores a la conclusión del mismo.
- Fideicomisos: Se debe presentar en forma semestral a más tardar, 15 días hábiles posteriores a la conclusión del mismo.
- Sector privado: No presentan informes de ejecución,

sólo informe de liquidación. **Área de Ingresos.** La recaudación de los ingresos se divide en dos factores fundamentales la gestión de cobro que realiza la administración y la gestión de cobro judicial que realiza los abogados contratados. El monto recaudado al 30 de junio del 2014 asciende a la suma de ¢801,694,179.59 de los cuales es recuperación del pendiente años anteriores la suma de ¢144,538,932.41 y del periodo ¢657,155,935.16 lo que equivale al 46.72% del monto presupuestado para el año 2014, dejando un pendiente de ¢749,425,112.00 lo que representa una gestión media de cobro. Coligado con la gestión de cobro del pendiente el cual era de ¢337, 183,662.96 equivalente al 42.86%.

|                                  |                  |                |                |
|----------------------------------|------------------|----------------|----------------|
|                                  |                  |                |                |
| Pendiente de cobro al 31/12/2013 | 337,183,662.96   | 144,538,932.41 | 192,644,730.55 |
| Estimación de Ingresos 2014      | 703,290,523.59   | 657,155,935.16 | 46,134,588.43  |
| Total                            | 1,040,474,186.55 | 801,694,867.57 | 238,779,318.98 |

Es de resaltar que el anterior cuadro toma como que el ingreso se fracciona en dos semestres en partes iguales de ¢703,290,523.59 sin embargo muchos contribuyentes por cultura pagan el monto anual en el primer trimestre del año por lo que la recuperación en el segundo trimestre se ve reducida. **Cartera o Pendiente de Cobro:** El contrato para el cobro judicial vence en el mes de agosto y la administración debe tomar una decisión de lo contrario muchos procesos se interrumpirían o se verán afectados y por consiguiente el efecto contrario el pendiente aumentaría, por concepto de intereses y nuevos casos que no se podrían tramitar vía judicial. **Egresos:** Los egresos que se reflejan en el presupuesto que son ejecutados por la administración comprende la actividad operativa de la institución por lo que su equilibrio ejecución y presupuesto es razonablemente eficiente. La ejecución de los proyectos en conjunto con el presupuesto extraordinario N°01-2014 en donde se incluyeron las partidas específicas de la liquidación presupuestaria 2013 se estima su ejecución en el segundo semestre es de indicar que con los procesos licitatorios requiere de la administración un gran esfuerzo para lograr. **Proyectos:** Ampliación de Edificio Municipal, Recarpeteo Cuadrantes Centro Zona Sur, Recarpeteo Cuadrantes de San Pedro, Asfaltado Calle Potrerillos, Recarpeteo Cuadrantes de San Juan, Contrapartida Proyecto BID (asfaltado y puentes), Mejoras y canalización Calle Guachipilines, Mejoramiento Calle Chavarría, Mejoramiento BID Calle los Mora, Bacheo en el cantón Santa Bárbara, Mejoras a Calle Potrerillos, Recarpeteo Cuadrantes del Roble, Emergencias Viales en el Cantón, Bacheo a Calles Municipales de Sta. Bárbara-Ley 8114, Bacheo y mejoramiento calles y cuadrantes S. Bárbara, Construcción de puente potrerillos puente la paulina, Construcción de Aceras, Cordón y caño en intersección ruta 128 hasta la entrada de Urb. Santa clara en Barrio Jesús, Construcción de Aceras en San Juan, Recarpeteo entre Escuela San Bosco, Construcción y Mejoras de Rampa de acceso Ley-7600, Estudio y captación de naciente Pierzus-Bambú, Mejoras al tanque Pierzus poza Azul, Mejoras en nacientes y tanques Almacenamiento, servicio, Mejoras del Parque Central, Construcción Muros del Cementerio, Plan Lotificación Ley 6282-79, Confección Plan Regulador, Desarrollo de la red de centros de cuido infantil, Levantamiento y Valoración de Activos municipales. **Partidas** Renovación y Reparación Vestidores, Serv Sanitarios y Duchas Gimnasio Liceo Santa Bárbara, Materiales de Construcción Delegación de Proximidad de San Pedro, Construcción de zona de juegos Escuela Aniceto Esquivel, Mejoras de instalaciones de la Cruz Roja Santa Bárbara, Construcción de servicios sanitarios Rodolfo Peters, Construcción casa de la Cultura Santa Bárbara, Mejoras en el Edificio de la Cruz Roja. Obras varias en las escuelas, salón comunal y comunidad en el distrito de Jesús, Para pintar edificio de la escuela de Jesús, Materiales para edificio Adulto Mayor de Birri, Construcción de muro de retención Escuela Aniceto Escuela de Chahuities, Mejoras en el sistema de agua pluvial San Juan, Construcción de aceras distrito central, Alcantarillado costado

norte y este plaza San Pedro, Construcción de aceras distrito Jesús, Entubamiento y Construcción de aceras distrito El Roble, Construcción de cajas de registro en alcantarillado costado sur y oeste plaza de deportes San Pedro, Alcantarillado 95m. Tubo concreto 18" Calle M° Auxiliadora S. Pedro S.B. Heredia, Entubamiento Caño Calle del Zapote, Construcción Acera sector templo católico-casa Carlos Arias Chavarría-Roble, Zona de esparcimiento y Construcción de aceras en plaza Barrio Jesús, Entubado sector ruta 119 en cinco esquinas hacia centro de San Juan, Entubado 150 mts costado sur de plaza de deportes de Birri, Cuneteado calle Quizarra Barrio San José de Altagracia-Birri, Construcción de aceras costado norte plaza de deporte en el Roble Compra de materiales entubado orilla calle lado izquierdo se suroeste a noreste Calle Quirós, Cambio red de distribución de agua Calle Vieja a San Pedro, Mejora del acueducto de Barrio Jesús, Mejoramiento del acueducto del cantón de Santa Bárbara. Modernización del acueducto municipal, Compra de tubería para sistema de distribución de agua en Santa Bárbara, Mejoramiento del acueducto municipal del cantón de Santa Bárbara, Mejoras del acueducto rural del distrito de Jesús, Construcción de tanques de almacenamiento de agua en San Juan, Compra de materiales para tapia y muro de lote del Salón Comunal de Zetillal, Mejoras en cuatro parques infantiles en San Juan, Compra de materiales continuación Construcción del gimnasio de la escuela de San Bosco, Cierre verja al EBAIS de San Pedro, Mejoras cancha multiuso del distrito central de Jesús, Materiales Edificio Adulto mayor comunidad de Birri, Construcción de Planchet multiuso caserío Cartagos S. Domingo, Mejoras de la cancha multiuso del distrito de Jesús, Construcción de Planchet multiuso caserío Cartagos S. Domingo, Construcción de Seg etapa muro retención Escuela Aniceto Esquivel, Construcción de tapia y muros lote Asoc. Des. Int. Zetillal, Adquisición de terreno para tanque de almacenamiento de agua en San Juan, Compra de maquinaria (Vagoneta), Compra de maquinaria (Compactadora). Compra de implementos de seguridad Cruz Roja, Santa Bárbara, Implementación de seguridad para emergencias de Cruz, Acondicionamiento y equipamiento del aula de informática de la escuela Alfredo González Flores, Compra de material didáctico para la escuela Alfredo González Flores, Colocar cámaras de seguridad en el parque central de la cabecera de cantón Santa Bárbara, Compra del equipo de audio, equipo de cocina en general mesas, sillas y material didáctico ( Asoc. Des. Esp. CENCINAI S.B), Compra de terreno para Construcción de salón comunal de Zetilla (Asociación de Desarrollo Integral Zetillal), Compra de equipo multimedia y sonido Asociación de Desarrollo Integral Centro de Santa Bárbara), Compra de equipo de jardín en concreto escuela Eliza Soto, Compra de menaje de mobiliario a la asociación Amor al Enfermo de San Juan, Compra de material didáctico e instrumentos musicales para la Escuela de Música de Santa Bárbara Compra de artículos para enseñanza del volley ball de la Asociación Barbeña de Volley ball (ASVABOL), Compra de terreno para cementerio, Compra de un terreno para un nuevo cementerio municipal en el cantón de Santa Bárbara.

| Administración y Dirección |                       |                |               |        |
|----------------------------|-----------------------|----------------|---------------|--------|
| Presupuesto Anual          | Presupuesto Semestral | Ejecución      | Variación     | %      |
|                            |                       |                |               | 96,37% |
| <b>503.407.142,57</b>      | 251.703.571,29        | 242.577.632,11 | 9.125.939,17  |        |
| Servicios Comunes          |                       |                |               |        |
| Presupuesto Anual          | Presupuesto Semestral | Ejecución      | Variación     | %      |
|                            |                       |                |               | 79,83% |
| <b>613.013.169,57</b>      | 306.506.584,79        | 244.678.616,10 | 61.827.968,69 |        |
| Inversiones                |                       |                |               |        |

| Presupuesto Anual    | Presupuesto Semestral | Ejecución      | Variación      | %      |
|----------------------|-----------------------|----------------|----------------|--------|
|                      |                       |                |                | 43,43% |
| 290.160.735,02       | 145.080.367,51        | 63.013.876,92  | 82.066.490,59  |        |
| Partidas Especificas |                       |                |                |        |
| Presupuesto Anual    | Presupuesto Semestral | Ejecución      | Variación      | %      |
|                      |                       |                |                | 0,00%  |
| -                    | -                     | -              | -              |        |
| General              |                       |                |                |        |
| Presupuesto Anual    | Presupuesto Semestral | Ejecución      | Variación      | %      |
|                      |                       |                |                | 78,24% |
| 1.406.581.047,16     | 703.290.523,58        | 550.270.125,13 | 153.020.398,45 |        |

**Impuesto de Construcción** El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo de carácter local que, junto al Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, forman el grupo de impuestos potestativos que prevé la Ley de Haciendas Locales. Este carácter facultativo en cuanto a su establecimiento, supone que los entes municipales han de regular mediante Ordenanza Fiscal, los diferentes aspectos del tributo para considerarlo establecido y exigible. En caso específico del impuesto de construcción su ingreso depende de las construcciones que se realicen en el territorio a fecha 30 de junio del 2014 muestra una ejecución del 37.82% lo que es relativamente bajo y si se mantiene la tendencia de ingreso no se lograr alcanzar la meta propuesta. En la ejecución presupuestaria este ingreso se cargó directamente para cubrir la administración en general por lo que el desfase se refleja como un difícil que al cierre de periodo podría repercutir para cumplir con los gastos de la administración.

|                                            |                |               |        |
|--------------------------------------------|----------------|---------------|--------|
| Impuesto Específicos sobre la Construcción | 55. 000.000,00 | 20.806.038,86 | 37.82% |
|--------------------------------------------|----------------|---------------|--------|

**Recomendaciones:** La Ejecución presupuestaria es de exclusiva responsabilidad de la Administración lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, ajustándose a la programación previamente establecida por lo que las asignaciones presupuestarias son el límite de acción, por lo tanto debe establecer los mecanismos de control interno necesarios para ejercer fiscalización sobre la ejecución presupuestaria cumpliendo con el bloque de legalidad y las metas de mejora y operativas establecidas en el POA. Por lo que se recomienda solicitarle a la administración el desarrollo de un proceso de evaluación física financiera de la ejecución del Plan-Presupuesto y presentar a conocimiento del Concejo junto con el documento de ejecución el grado de avance en el cumplimiento de las metas y objetivos indicadas en POA incluyendo las modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios que se realicen. Solicitar a la Administración Activa analizar el contrato de los abogados externos encargados del Cobro Judicial y extra judicial licitación pública N°2013LN-000003-CL la cual dio origen a los contratos N°07-2010 y N°08-2010 los cuales vencen el 16 de agosto del 2014.

#### **ACUERDO No. 5718-2014**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar el estudio de la revisión del informe de ejecución presupuestaria realizada por el señor Auditor a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y pronunciamiento.**

**F.** Oficio 337-2014-CIT, firmado por el ingeniero Luis Guillermo Campos, dirigido al Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal, por este medio se les comunica que la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica en su sesión N° 12-2014-TE del 24 de mayo de

2014 tomó el siguiente acuerdo: ACUERDO N°. 365-2014: a) Enviar un documento físico con la recopilación de los Pronunciamientos de la Procuraduría General de la República y sea remitido a las Alcandías Municipales, Concejos Municipales y Auditorías Municipales. .b) (...). Los Dictámenes de la Procuraduría General de la República adjuntos serían los siguientes: C-014-2013, C-046-2014, C-154-2014.

**ACUERDO No. 5719-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar el Oficio 337-2014-CIT, en el que se adjuntan Dictámenes de la Procuraduría General de la República, de interés para la Municipalidad a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su estudio y conocimiento y que proceda la Administración con los Departamentos que corresponda, acatar dicha normativa.***

**G.** Oficio ISB-0326-2014, firmado por el señor Edwin Gutiérrez Marchena, Director, dirigido al Conejo Municipal, la presente nota es para solicitarle muy respetuosamente se apruebe la elección de la Junta Administrativa del IPEC de Santa Bárbara, conformada por personas activas en nuestra comunidad, de intachable honorabilidad, responsabilidad y sobre todo dispuestas a trabajar para la Institución y el bien superior de toda nuestra comunidad educativa. Le adjunto las cinco ternas correspondientes con la información personal de los miembros de dicha propuesta.

| <b>Terna # 1</b>             | <b>Terna #2</b>              | <b>Terna #3</b>             |
|------------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| Elieth Rojas Brenes          | Aurora Céspedes Paniagua     | Jeannette Bogantes Víquez   |
| Jorge Luis Fernández Badilla | Gerardo Hernandez Loria      | Diego Gerardo Arias Mejía   |
| Eduardo Sánchez Hertas       | Jason Josué Gómez Arias      | Julio Emilio Sánchez Arroyo |
| <b>Terna # 4</b>             | <b>Terna # 5</b>             |                             |
| Maria Conejo Montero         | Alba Nidia Hernández Salazar | -----                       |
| Ana Virginia León Chacón     | Rolando Venegas Quirós       | -----                       |
| Rolando Vanegas Quirós       | Jorge Luis Fernández Badilla | -----                       |

No puedo despedirme sin antes reiterarles el profundo agradecimiento por la aprobación de la partida asignada el año pasado para la pintura de la Institución en un proyecto denominado "Este IPEC si pinta bien". Queda pendiente la invitación para que nos puedan visitar y puedan dar fe del uso correcto de dicho dinero, después de quépase el reacomodo de la reanudación de las clase producto de la Huelga Magisterial me estaría comunicando con ustedes para hacerles formal invitación.

**ACUERDO No. 5720-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que la Junta Administrativa del IPEC de Santa Bárbara quede conformada por las señoras: Elieth Rojas Brenes, cédula No. 5-252-935, Aurora Céspedes Paniagua, cédula No. 4-103-137, Jeannette Bogantes Víquez, cédula No. 4-121-910, María de los Angeles Conejo Montero, cédula No. 4-0098-0934 y Alba Nidia Hernández Salazar, cédula No. 4-0097-0787.***

**ACUERDO No. 5721-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 5720-2014.***

**H.** Resolución No. 67-2014 DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS. SANTA BARBARA DE HEREDIA, a las siete horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de Julio de dos mil catorce. Que en aplicación del Principio de Legalidad consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política y desarrollado en el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, se procede a dictar la siguiente resolución: **PRIMERO:** Que el Departamento de Rentas y Cobranzas recibió escrito por parte del señor Johnny Moreira González, cédula de identidad número 4-122-683, indicando que traspasa su Licencia de Licor N° 4-LN-I, correspondiente al Distrito de Jesús, a nombre de la Sociedad

Anónima 3-101-684529, cédula jurídica número 3-101-684529. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que la Sala Constitucional en Resolución N° 11499-13 del Expediente 12-011881-O007-C0 resolvió: *"...Se declara parcialmente con lugar la acción en los siguientes términos:.... Por otra parte, respecto del Transitorio I de la Ley N° 9047 se declara sin lugar la acción, siempre y cuando se interprete, conforme al Derecho de la Constitución, que los titulares de patentes de licor adquiridas mediante la Ley N° 10 mantienen el derecho de transmitirla a un tercero en los términos del derogado ordinal 17 de dicha ley hasta que expire su plazo bienal de vigencia y deba ser renovada. A partir de ese momento quien sea titular de dicha licencia no podrá venderla, canjearla, arrendarla, transferirla, traspasarla ni enajenarla en forma alguna, ya que deberá ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Licores N° 9047...."* **SEGUNDO:** Que el Transitorio I del Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico señala: *"A partir del 08 de agosto del 2014 los titulares de patentes de licor adquiridas mediante la Ley N° 10, no podrán transmitir su licencia a un tercero, tampoco podrán venderlas, canjearlas, arrendarlas, transferirlas, traspasarlas ni enajenarlas en forma alguna, que deberán ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Licores N° 9047."* **TERCERO:** Que de acuerdo al Transitorio I del Reglamento anteriormente mencionado, aún es procedente el traspaso de la Licencia de Licor N° 4-LN-I, ya que cumple con el tiempo establecido. **CUARTO:** Que este Despacho resuelve solicitarle al Concejo Municipal aprobar la solicitud de traspaso de la Licencia de Licor N° 4-LN-I. **POR TANTO:** En mérito de lo expuesto, y con fundamento en las normas de Derecho invocadas, y en sujeción al Principio de Legalidad contenido en el ordinal 11 de nuestra Carta Fundamental, el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico y la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, este Despacho resuelve solicitarle al Concejo Municipal la aprobación del traspaso de la Licencia de Licor N° 4-LN-I, propiedad del señor Johnny Moreira González, cédula de identidad número 4-122-683 a nombre de la Sociedad Anónima 3-101-684529, cédula jurídica número 3-101-684529.

**ACUERDO No. 5722-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el traspaso de la Licencia de Licor N° 4-LN-I, propiedad del señor Johnny Moreira González, cédula de identidad número 4-122-683 a nombre de la Sociedad Anónima 3-101-684529, cédula jurídica número 3-101-684529.***

**I.** Resolución No 68-2014. DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS. SANTA BARBARA DE HEREDIA, a las ocho horas con veinticinco minutos del día veintiocho de Julio de dos mil catorce. Que en aplicación del Principio de Legalidad consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política y desarrollado en el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, se procede a dictar la siguiente resolución: **RESULTANDO: PRIMERO:** Que el Departamento de Rentas y Cobranzas recibió escrito por parte del señor Adrián Alfaro Alfaro, cédula de identidad número 4-105-1446, indicando que traspasa sus Licencias de Licor N° 2-LE-I, N° 2-LE-2, N° 2-LN-I, correspondientes al Distrito de San Pedro, a nombre de la Sociedad Anónima 3-101-684703, cédula jurídica número 3-101-684703. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que la Sala Constitucional en Resolución N° 11499-13 del Expediente 12-011881-O007-C0 resolvió: *"...Se declara parcialmente con lugar la acción en los siguientes términos:.... Por otra parte, respecto del Transitorio I de la Ley N° 9047 se declara sin lugar la acción, siempre y cuando se interprete, conforme al Derecho de la Constitución, que los titulares de patentes de licor adquiridas mediante la Ley N° 10 mantienen el derecho de transmitirla a un tercero en los términos del derogado ordinal 17 de dicha ley hasta que expire su plazo bienal de vigencia y deba ser renovada. A partir de ese momento, quien sea titular de dicha licencia no podrá venderla, canjearla, arrendarla, transferirla, traspasarla ni enajenarla en forma alguna, ya que deberá ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Licores N°9047...."* **SEGUNDO:** Que el Transitorio I del Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico

señala: "A partir del 08 de agosto del 2014 los titulares de patentes de licor adquiridas mediante la Ley N° 10, no podrán transmitir su licencia a un tercero, tampoco podrán venderlas, canjearlas, arrendarlas, transferirlas, traspasarlas ni enajenarlas en forma alguna, que deberán ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Licores N° 9047." TERCERO: Que de acuerdo al Transitorio I del Reglamento anteriormente mencionado, aún es procedente el traspaso de las Licencias de Licor N° 2-LE-I, N° 2-LE-2, N° 2-LN-I, ya que cumplen con el tiempo establecido. CUARTO: Que este Despacho resuelve solicitarle al Concejo Municipal aprobar la solicitud de traspaso de las Licencias de Licor N° 2-LE-I, N° 2-LE-2, N° 2-LN-I. POR TANTO: En mérito de lo expuesto, y con fundamento en las normas de Derecho invocadas, y en sujeción al Principio de Legalidad contenido en el ordinal 11 de nuestra Carta Fundamental, el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico y la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, este Despacho resuelve solicitarle al Concejo Municipal la aprobación del traspaso de las Licencias de Licor N° 2-LE-I, N° 2-LE-2, N° 2-LN-I, propiedad del señor Adrián Alfaro Alfaro, cédula de identidad número 4-105-1446 a nombre de la Sociedad Anónima 3-101-684703, cédula jurídica número 3-101-684703.

**ACUERDO No. 5723-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el traspaso de las licencias de licor N° 2-LE-I, N° 2-LE-2, N° 2-LN-I, propiedad del señor Adrián Alfaro Alfaro, cédula de identidad número 4-105-1446 a nombre de la Sociedad Anónima 3-101-684703, cédula jurídica número 3-101-684703.***

**J.** Resolución 69-2014 DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS. SANTA BARBARA DE HEREDIA, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de Julio de dos mil catorce. Que en aplicación del Principio de Legalidad consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política y desarrollado en el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, se procede a dictar la siguiente resolución: RESULTANDO: PRIMERO: Que el Departamento de Rentas y Cobranzas recibió escrito por parte del señor José Ramón Vargas Araya, cédula de identidad número 4-087-409, indicando que traspasa su Licencia de Licor N° 3-LN-3, correspondiente al Distrito de San Juan, a nombre del señor Giovani José Vargas Moreira, cédula de identidad número 4-161-174. CONSIDERANDO: PRIMERO: Que la Sala Constitucional en Resolución N° 11499-13 del Expediente 12-011881-O007-C0 resolvió: "...Se declara parcialmente con lugar la acción en los siguientes términos:.... Por otra parte, respecto del Transitorio I de la Ley N° 9047 se declara sin lugar la acción, siempre y cuando se interprete, conforme al Derecho de la Constitución, que los titulares de patentes de licor adquiridas mediante la Ley N° 10 mantienen el derecho de transmitirla a un tercero en los términos del derogado ordinal 17 de dicha ley hasta que expire su plazo bienal de vigencia y deba ser renovada. A partir de ese momento, quien sea titular de dicha licencia no podrá venderla, canjearla, arrendarla, transferirla, traspasarla ni enajenarla en forma alguna, ya que deberá ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Licores N° 9047...." SEGUNDO: Que el Transitorio I del Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico señala: "A partir del 08 de agosto del 2014 los titulares de patentes de licor adquiridas mediante la Ley N° 10y no podrán transmitir su licencia a un tercero, tampoco podrán venderlas, canjearlas, arrendarlas, transferirlas, traspasarlas ni enajenarlas en forma alguna, que deberán ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Licores N° 9047." TERCERO: Que de acuerdo al Transitorio I del Reglamento anteriormente mencionado, aún es procedente el traspaso de la Licencia de Licor N° 3-LN-3, ya que cumple con el tiempo establecido. CUARTO: Que este Despacho resuelve solicitarle al Concejo Municipal aprobar la solicitud de traspaso de la Licencia de Licor N° 3-LN-3. POR TANTO: En mérito de lo expuesto, y con fundamento en las normas de Derecho invocadas, y en sujeción al Principio de Legalidad contenido en el ordinal 11 de nuestra Carta

Fundamental, el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico y la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, este Despacho resuelve solicitarle al Concejo Municipal la aprobación del traspaso de la Licencia de Licor N° 3-LN-3, propiedad del señor José Ramón Vargas Araya, cédula de identidad número 4-087-409 a nombre del señor Giovani José Vargas Moreira, cédula de identidad número 4-161-174.

**ACUERDO No. 5724-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el traspaso de la licencia de Licor N° 3-LN-3, propiedad del señor José Ramón Vargas Araya, cédula de identidad número 4-087-409 a nombre del señor Giovani José Vargas Moreira, cédula de identidad número 4-161-174***

**K.** Resolución No. 70 DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS. SANTA BARBARA DE HEREDIA, a las nueve horas con veinte minutos del día veintiocho de Julio de dos mil catorce. Que en aplicación del Principio de Legalidad consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política y desarrollado en el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, se procede a dictar la siguiente resolución: PRIMERO: Que el Departamento de Rentas y Cobranzas recibió escrito por parte del señor Edgar Ramírez Víquez, cédula de identidad número 4-082-181, indicando que traspasa su Licencia de Licor N° 6-LN-4, correspondiente al Distrito de Purabá, a nombre del señor Edgar Ramírez Herrera, cédula de identidad número 4-131-750. PRIMERO: Que la Sala Constitucional en Resolución N° 11499-13 del Expediente 12-011881-O007-C0 resolvió: "...Se declara parcialmente con lugar la acción en los siguientes términos:.... Por otra parte, respecto del Transitorio I de la Ley N° 9047 se declara sin lugar la acción, siempre y cuando se interprete, conforme al Derecho de la Constitución, que los titulares de patentes de licor adquiridas mediante la Ley N° 10 mantienen el derecho de transmitirla a un tercero en los términos del derogado ordinal 17 de dicha ley hasta que expire su plazo bienal de vigencia y deba ser renovada. A partir de ese momento, quien sea titular de dicha licencia no podrá venderla, canjearla, arrendarla, transferirla, traspasarla ni enajenarla en forma alguna, ya que deberá ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Licores N° 9047...." SEGUNDO: Que el Transitorio I del Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico señala: "A partir del 08 de agosto del 2014 los titulares de patentes de licor adquiridas mediante la Ley N° 10, no podrán transmitir su licencia a un tercero, tampoco podrán venderlas, canjearlas, arrendarlas, transferirlas, traspasarlas ni enajenarlas en forma alguna, que deberán ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Licores N° 9047." TERCERO: Que de acuerdo al Transitorio I del Reglamento anteriormente mencionado, aún es procedente el traspaso de la Licencia de Licor N° 6-LN-4, ya que cumple con el tiempo establecido. CUARTO: Que este Despacho resuelve solicitarle al Concejo Municipal aprobar la solicitud de traspaso de la Licencia de Licor N° 6-LN-4. POR TANTO: En mérito de lo expuesto, y con fundamento en las normas de Derecho invocadas, y en sujeción al Principio de Legalidad contenido en el ordinal 11 de nuestra Carta Fundamental, el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico y la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, este Despacho resuelve solicitarle al Concejo Municipal la aprobación del traspaso de la Licencia de Licor N° 6-LN-4, propiedad del señor Edgar Ramírez Víquez, cédula de identidad número 4-082-181 a nombre del señor Edgar Ramírez Herrera, cédula de identidad número 4-131-750.

**ACUERDO No. 5725-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el traspaso de la licencia de Licor N° 6-LN-4, propiedad del señor Edgar Ramírez Víquez, cédula de***

**identidad número 4-082-181 a nombre del señor Edgar Ramírez Herrera, cédula de identidad número 4-131-750.**

**L.** Oficio DM-ASSB-201-14, firmado por el Doctor Pedro Ortiz Casco, Director Médico a.i., dirigido al Concejo Municipal, es del conocimiento de ustedes que frente a nuestra Área de Salud se está construyendo una acera, tanto en la esquina Este como en la Oeste. Se ha podido comprobar que dicha acera no está cumpliendo con el artículo 126 de la Ley 7600 el cual establece: "Rampas en las aceras" " En las aceras, en todas las esquinas deberá haber una rampa con gradiente máxima de 10% para salvar el desnivel existente entre la acera y la calle. Esta rampa deberá tener un ancho mínimo de 1.20 metros y construidas en forma antiderrapante" Es por esta razón que les solicitamos se realicen los trámites pertinentes para corregir las deficiencias observadas.

**ACUERDO No. 5726-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitar a la Administración proceda al Departamento que le corresponda, atender la situación expuesta por el Doctor Ortiz, se haga la inspección correspondiente, se tomen las acciones a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 126 de la Ley 7600, se le dé respuesta al solicitante y se nos haga llegar copia de la misma.***

**L.** Nota firmada por la señora Noemy Gutiérrez Medina, Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, dirigida al Concejo Municipal, con instrucciones del señor diputado Ottón Solís Fallas, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, le informamos que en Sesión N° 11, del 22 de julio del año en curso, se aprobó moción para que se consulte el criterio de esa Municipalidad sobre el Proyecto de Ley "Modificación de los Artículos 5 y 6 Inciso J) y Adición de un Transitorio a la Ley N° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", Expediente N° 19.140, publicado en la Gaceta N° 123, del 27 de junio de 2014; del cual se anexa el Texto Base. De conformidad con lo establecido en el artículo N° 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, le solicito contestar esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo.

**ACUERDO No. 5727-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar el proyecto de Ley "Modificación de los Artículos 5 y 6 Inciso J) y Adición de un Transitorio a la Ley N° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", Expediente N° 19.140., a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y conocimiento.***

**M.** Oficio CPEM-035-2014, firmado por la señora Rosa Maria Vega Campos de la Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, en Sesión N° 12, del 23 de julio del año en curso, aprobó moción para que se consulte el criterio de esa Municipalidad sobre el Proyecto de Ley "Transparencia de las Contrataciones Administrativas por medio de la Reforma del Artículo 40 de la Ley N°7494 "Contratación Administrativa", de 2 de mayo de 1955 y sus Reformas" Expediente N° 19.123, publicado en la Gaceta N° 117, del 19 de julio de 2014; del cual se anexa el Texto Base. De conformidad con lo establecido en el artículo N° 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, le solicito contestar esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo.

**ACUERDO No. 5728-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar el proyecto de ley "Transparencia de las Contrataciones Administrativas por medio de la Reforma del Artículo 40 de la Ley N°7494 "Contratación Administrativa", de 2 de mayo de 1955***

***y sus Reformas” Expediente N° 19.123, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y conocimiento.***

**N.** Oficio OAMSB-395-14, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al Acuerdo No. 5185-2014, de la sesión ordinaria #203, adjunto me permito remitirles copia del oficio OAMSB-394-14 dirigido al Lic. Walter Ocampo del IFAM, con el informe solicitado sobre el proyecto de implementación del plan maestro “Optimización y Mejoras al Acueducto Municipal de Santa Bárbara”.

**ACUERDO No. 5729-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar el Oficio OAMSB-395-14, en el que se informa los documentos remitidos al IFAM a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y conocimiento.***

**Ñ.** Oficio DPMSB-146-2014, firmado por la Licenciada Cynthia Chavarría Salas, dirigido al Concejo Municipal, INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000004-CL "Contratación de Adquisición y Colocación de Mezcla Asfáltica" Adjunto encontrará el expediente de la compra directa en referencia, a la vez le ofrezco la recomendación para la adjudicación. 1. **OBJETIVO:** Adquisición y servicio de colocación de mezcla asfáltica bajo la modalidad mantenimiento rutinario "bacheo menor, para dar mantenimiento rutinario a un grupo de caminos de alta prioridad de la red vial cantonal de Santa Bárbara de Heredia. 2. **APERTURA:** El objeto del presente concurso se basa según el artículo 97 y siguientes "Licitación Abreviada" del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, con su respectiva apertura el día indicado en el pliego de condiciones. 3. **RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR.** La recomendación está basada en: Artículo 97. —Definición. La licitación abreviada es el procedimiento ordinario de carácter concursal, que procede en los casos previstos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, en atención al monto del presupuesto ordinario, para respaldar las necesidades de bienes y servicios no personales de la Administración promovente del concurso y a la estimación del negocio. Artículo 98. —Participación al concurso. La Administración deberá invitar a un mínimo de cinco proveedores del bien o servicio, quienes deberán estar inscritos en el registro de proveedores. Si el número de proveedores para el objeto de la contratación es inferior a cinco, deberá cursar invitación mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta y los medios electrónicos habilitados al efecto. Cuando el número de proveedores inscritos sea igual o superior a cinco, la Administración queda facultada para cursar invitación mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta, cuando así lo estime conveniente para la satisfacción del interés público, en cuyo caso no será necesario que el oferente se encuentre inscrito en el registro de proveedores. Independientemente de la forma o el medio de invitación, la Administración está en la obligación de estudiar todas las ofertas presentadas a concurso, sin que sea requisito estar inscritos en el Registro de Proveedores. En los casos en los que se utilice un registro precalificado, podrán participar solamente las empresas que cumplan esa precalificación, antes de la apertura de las ofertas, independientemente de si han sido invitadas o no. (Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1 ° del decreto ejecutivo N° 35218 del 30 de abril de 2009). Asimismo, en cuanto a la invitación a participar, la Administración deberá considerar lo establecido en el Decreto Ejecutivo número 33305-MEIC-H, denominado "Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración". Artículo 99. —Recepción de ofertas. El plazo para recibir ofertas no podrá ser menor a cinco ni mayor a veinte días hábiles. En casos muy calificados, dicho plazo podrá ser ampliado hasta por un máximo de diez días hábiles adicionales al inicialmente fijado, para lo cual deberá dejarse constancia en el expediente, mediante acto razonado suscrito por el Jefe de la Proveeduría. Dentro del plazo para recibir ofertas no se cuenta el día de la comunicación a cada oferente o el de la publicación, según proceda, y sí el del vencimiento. La Administración deberá realizar todas las invitaciones el mismo día. Artículo 100. —Adjudicación y readjudicación. El acto de adjudicación deberá dictarse dentro del plazo

establecido en el cartel, que no podrá ser superior al doble del fijado para recibir ofertas. Vencido dicho plazo sin que se haya dictado el acto de adjudicación, los oferentes tendrán derecho a dejar sin efecto su propuesta y a que se les devuelva la garantía de participación, sin que les resulte aplicable sanción alguna. Asimismo, los funcionarios responsables del no dictado oportuno del acto de adjudicación, estarán sujetos a las sanciones previstas en los artículos 96 y 96 bis de la Ley de Contratación Administrativa, por incumplimiento general de plazos legales. El acuerdo de adjudicación será debidamente motivado y deberá ordenarse su publicación o notificación por el mismo medio por el cual se cursó la invitación. En caso de anulación o revocación del acto de adjudicación, la readjudicación o declaratoria de infructuoso o de desierto del concurso deberá dictarse dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la respectiva resolución. Este plazo no podrá ser prorrogado. **4. OBSERVACIONES.** Dada a la necesidad de adquirir este servicio autorizado por el Ing. Roberto Chavarría, mediante oficio No. UTGVM-88-2014, se realiza el procedimiento de contratación administrativa. Con respecto a la tabla de evaluación y tomando en cuenta el dictamen técnico del Ing. Roberto Chavarría, Director UTGV Santa Bárbara, en el folio No. 356 y el dictamen legal de la Licda. Silvia Delgado Montes, Asesora Legal, en el folio No. 360, se recomienda contratar a la CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S. A. La contratación es por un monto de ©14.300.000,00 (catorce millones trescientos mil colones con 00/100), de conformidad con la revisión del presupuesto ordinario 2014. **Dado lo anterior se recomienda adjudicar según el siguiente cuadro:**

| ITEM                                                       | OFERENTE                          | MONTO ADJUDICADO |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| Colocación de Adquisición y Colocación de Mezcla Asfáltica | CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S. A. | C514.300.000,00  |
|                                                            | TOTAL ADJUDICADO                  | C14.300.000,00   |

Se adjunta expediente de licitación abreviada original el cual contiene 385 folios incluyendo este oficio.

**ACUERDO No. 5730-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar el oficio DPMSB-146-2014, INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000004-CL "Contratación de Adquisición y Colocación de Mezcla Asfáltica" a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y pronunciamiento.***

**O.** Oficio OAMSB-396-2014, firmado por la señora Cindy Bravo Castro, Vicealcaldesa, dirigido al Concejo Municipal, según solicitud verbal recibida el martes 22 de julio del presente, adjunto me permito remitirles el expediente original de la Licitación Pública N° 2013LN-000001-CL "Recolección Transporte, Disposición y Tratamiento Final de los Desechos Sólidos del Cantón de Santa Bárbara", el cual consta de 2 ampos, con 1227 folios.

**ACUERDO No. 5731-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar el expediente original de la Licitación Pública N° 2013LN-000001-CL "Recolección Transporte, Disposición y Tratamiento Final de los Desechos Sólidos del Cantón de Santa Bárbara", a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y conocimiento.***

**P.** Oficio DALMSB-SD-27-2014, firmado por la Licenciada Silvia Delgado, Asesora Legal, dirigido al Concejo Municipal. reciban un cordial saludo a de mi parte y paso a responder acuerdo 5680-2014, en que se sólita informe sobre el recurso de Apelación interpuesto por el señor Gerardo Hidalgo

Volio, contra las resoluciones 01-2014-44-2014. Se les informa que dichos recursos ya se encuentran resueltos mediante resolución de ALACALDIA 17-2014 del veintidós de julio del 2014 y que se encuentra en trámite de notificación.

**ACUERDO No. 5732-2014**

***Los señores regidores la Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, el señor Alvaro Sánchez Gómez, y el Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, acuerdan solicitar a la Administración nos haga llegar la resolución de ALACALDIA 17-2014 que indica la Licenciada Silvia Delgado en relación al Recurso de apelación interpuesto por el señor Gerardo Hidalgo Volio a la Comisión de Asuntos Jurídicos.***

***Se inhibe la regidora Karen Fonseca, según el inciso a) del artículo No. 31 del Código Municipal.***

**ACUERDO No. 5733-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 5732-2014.***

**Q.** Oficio DALMSB-SD-28-2014, firmado por la Licenciada Silvia Delgado, Asesora Legal, dirigido al Concejo Municipal, referencia al acuerdo del Concejo Municipal número 5690-2014 donde se nos solicita criterio sobre la situación de la alameda en Urbanización San Juan, estos departamento solicitan una prórroga de 8 días para rendir el mismo, esto por cuanto el mismo fue comunicado el día 24 de julio, siendo que el día viernes 25 era feriado de ley y estos departamentos tienen una carga de trabajo significativa, se hace imposible cumplir en el plazo concedido. Confiando en su buena voluntad y conocedores de su deseo que esta municipalidad desarrolle sus funciones de la mejor forma dejamos presentada esta solicitud.

**ACUERDO No. 5734-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la solicitud de prórroga para que sea el día 05 de agosto la fecha en la que nos hagan llegar el informe solicitado.***

**ACUERDO No. 5735-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 5734-2014.***

**R.** Oficio OAMSB-397-14, firmado por la Señor Melvin Alfaro Salas, dirigido al Concejo Municipal para su revisión y respectiva aprobación, adjunto les remito la Modificación Presupuestaria N° 03-2014, con el fin de brindar contenido presupuestario a la cuenta "Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos", para proceder a contratar la reparación de la hidrolavadora de alta presión, la cual es de suma importancia para "destaquear" tuberías, resolviendo problemas serios de abastecimiento de agua potable en todo el cantón. Además, la cuenta "Retribución por Años Servidos", con el fin de cancelar las anualidades solicitadas por los funcionarios José Alberto Hernández Muñoz, Gerardo Ulate Solano y Juan Rafael Alvarado Herrera.

La señora Presidenta, Jose hablo conmigo y me manifestó la urgencia que tienen de reparar este equipo, la hidrolavadora, lo que pase es que incluyen otra modificación para dar contenido presupuestario para anualidades solicitadas.

La regidora Karen Fonseca, me parece que la del equipo si es necesaria, porque no tenemos un documento de Recursos Humanos.

**ACUERDO No. 5736-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de Comisión en forma parcial, la modificación presupuestaria No. 03-2014.***

**ACUERDO No. 5737-2014**

***El Concejo El Concejo Municipal por votación unánime acuerda PRIMERO: aprobar en forma parcial la Modificación Presupuestaria No. 03-2014 para dar contenido presupuestario a la cuenta “Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos” para proceder a contratar la reparación de la Hidrolavadora de alta presión utilizada para destaquear tuberías. SEGUNDO: No aprobar la solicitud mediante Modificación Presupuestaria No. 03-2014 para dar contenido presupuestario a la cuenta “Retribución por años servidos” con el fin de cancelar las anualidades solicitadas por los funcionarios Jose Alberto Hernández Muñoz, Gerardo Ulate Solano y Juan Rafael Alvarado, hasta tanto el Departamento de Recursos Humanos nos haga llegar el estudio correspondiente, por lo que se le solicita a dicho departamento hacernos llegar la información requerida.***

**ACUERDO No. 5738-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 5737-2014.***

### **ARTICULO NO. 3**

#### **INFORME DE COMISIONES**

**A.** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-213-2014** del jueves 24 de julio de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de la regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 221 celebrada el día martes 22 de julio de 2014, oficio del Departamento de Proveeduría DPMSB-137-2014 con el que traslada el Cartel de la Compra Directa No. 2014CD-00067-CL “Diseño y Construcción del Puente sobre el río Potrerillos, Calle La Paulina, código C4-04-16”. **SEGUNDO:** Que mediante acuerdo No. 5703-2014, el Concejo Municipal acuerda trasladar dicho cartel a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su revisión y debido pronunciamiento. Presta a cumplir con este acuerdo, esta Comisión proceda a emitir el presente dictamen: **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Esta Comisión analiza el Cartel trasladado y encuentra las siguientes observaciones a corregir: - Punto 08. Forma de Pago. Se indica que la forma de pago deberá hacerse contra la entrega de facturas debidamente autorizadas por el Ing. Roberto Chavarría, ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal... Considera la Comisión de Hacienda y Presupuesto que es sano personalizar la gestión descrita, pero que deberá agregarse además que será el ingeniero Chavarría Ugalde o quien ejerza el puesto del jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial. -Punto 10. Contrato. En el segundo punto de las causales de rescisión unilateral del Contrato, cuando se exponen que por deficiencias graves o faltas reiteradas que afecten el desarrollo normal del servicio contratado, esta Comisión hace ver que no se trata de contratar ningún servicio, sino a obra de construcción de un puente sobre el Río Potrerillos, por lo que deberá cambiarse la redacción en el sentido de suprimir la frase “...que afecten

el desarrollo normal del servicio contratado” y en su lugar leer “...que afecten la ejecución normal de la obra contratada”. -Punto 17. Inicio del Servicio. En sentido similar a lo anterior, debe acordarse de que sea “Inicio de la ejecución de la Obra”. Véase además en este punto que indica el cartel que el adjudicatario tendrá un periodo de tres días hábiles después de firmado y refrendado el contrato. Hace notarse que se trata de un instancias temporales que difícilmente coincidirán cronológicamente el mismo día, por lo que se solicita del departamento de proveeduría que disponga del momento en el que el contrato sea refrendado para conceder los tres días hábiles de tiempo para el inicio de la obra. En el apartado de “Otras Condiciones del Concurso” (folio No. 158) hacia el punto 2 “Descripción del Proyecto” se indica que en la Etapa I, Anteproyecto Preliminar se contempla un 0% del Contrato. Lógicamente, si algo representa un 0% de un objeto contractual, no debe pertenecer al contrato ya que algo que se identifica en un rubro nulo de ejecutividad, no puede valorarse ni cuantificarse, por lo que esta Comisión solicita al Departamento de Proveeduría que se revise esta circunstancia. Finalmente, se hace ver que el membrete de las páginas de este cartel indican que se trata de una licitación abreviada, por lo que debe corregirse e indicarse que es una compra directa, por cuanto existe una diferencia importante entre ambas modalidades y porque es sano no generar confusión alguna entre los oferentes. **SEGUNDO:** En este sentido, esta Comisión determina que los aspectos señalados en el considerando anterior, pueden ser subsanados como condición por parte del Concejo Municipal para recibir las ofertas. Por ello, se considera que para poder proceder con la tramitación de esta Compra Directa, deberán subsanarse los aspectos señalados, sin implicación directa sobre la aprobación del Cartel, por parte del Concejo Municipal. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: ÚNICO:** Aprobar el Cartel de la Compra Directa No. 2014CD-000067-CL “Diseño y Construcción del Puente sobre el río Potrerillos, Calle La Paulina, código C4-04-016”, instando al Departamento de Proveeduría para que proceda a subsanar los aspectos señalados en el considerando primero del presente dictamen, antes de continuar con la tramitación del proceso correspondiente conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

**ACUERDO No. 5739-2014**

***Los regidores señor Alvaro Sánchez Gómez, señora Venus Gutiérrez Alfaro y el señor Mario Villamizar Rodríguez, acuerdan aprobar el Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, número CHP-MSB-213-2014 que indica aprobar el Cartel de la Compra Directa No. 2014CD-000067-CL “Diseño y Construcción del Puente sobre el río Potrerillos, Calle La Paulina, código C4-04-016”, instando al Departamento de Proveeduría para que proceda a subsanar los aspectos señalados en el considerando primero del presente dictamen, antes de continuar con la tramitación del proceso correspondiente conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.***

***Voto negativo de la Regidora Karen Fonseca, quien justifica su voto negativo dado que no conoce el contenido del cartel de licitación.***

**ACUERDO No. 5740-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 5739-2014.***

**B.** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-214-2014** del jueves 24 de julio de 2014, con la asistencia de la regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los

artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

**RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 221 celebrada el día 22 de julio del 2014, oficio OAMSB-380-14, con el que traslada el avalúo realizado por la Administración Tributaria de Heredia, Ministerio de Hacienda, expediente administrativo H-031-2014, avalúo administrativo H-049-2014 de los vehículos municipales en desuso para proceder con su remate.

**SEGUNDO:** Mediante acuerdo No. 5702-2014, adoptado en esa misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal, acuerda trasladar la gestión de la Administración, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión y pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Esta Comisión entiende que literalmente la solicitud que hace el señor Alcalde, es para que Concejo Municipal, proceda a aprobar el avalúo generado por el subgerente del Área de Valoraciones, Ingeniero Edgar Arturo Vargas Murillo, oficio de la Administración Tributaria de Heredia, Ministerio de Hacienda ATHV-094-2014, por un monto de nueve millones, trescientos mil colones (₡9.300.00) desglosados de la siguiente manera: Vehículo marca Mack, placas SM-004475, modelo 2000, combustible diésel, valuado en siete millones de colones (₡7.000.000). Vehículo marca Iveco, placas SM-003126, modelo 1998, combustible diésel, valuado en dos millones de colones (₡2.000.000). Vehículo marca Fiat, placas SM-004338, modelo 2007, combustible gasolina, valuado en trescientos mil colones (₡300.000). Motocicletas: Vehículo Marca LML, placas SM-003441, modelo 2001, combustible gasolina, valuado en setenta y cinco mil colones (₡75.000). Vehículo marca SM-003468, modelo 2001, combustible gasolina, valuado en cincuenta mil colones (₡50.000). Vehículo marca LML, placas 003474, modelo 2001, combustible gasolina, valuado en veinticinco mil colones (₡25.000). Sin embargo, en el marco de esta Comisión, se advierte que el documento hecho llegar desde el Ministerio de Hacienda existe un error del que se pone en conocimiento a la Administración, toda vez que el valor total de vehículos y motos asciende a nueve millones, trescientos mil colones (₡9.300.000), pero es visto que esa suma es solo para lo valorado de los primeros tres vehículos, sin que se tomen en cuenta las motocicletas, las cuales ha sido valuadas en una suma de ciento cincuenta mil colones (₡150.000). Es decir que el avalúo asciende a nueve millones cuatrocientos cincuenta mil colones, como se indica en el folio 11 del ese documento y no como se ha consignado en el folio 2 del mismo. **SEGUNDO:** Esta Comisión entiende que para efectos de transparencia, el Concejo puede aprobar el despacho de remate de los vehículos sometidos al avalúo por parte de la Administración Tributaria, sin embargo, no es potestad del Concejo Municipal, aprobar o desaprobado dicho avalúo, tal y como se solicita, por cuanto el Concejo no es un órgano técnico, ni cuenta con peritos que puedan confrontar a la entidad *natural* y administrativa como lo es el Ministerio de Hacienda en materia de avalúos, por cuanto considera esta Comisión que es errada la solicitud de la Administración en cuanto a que el Concejo Municipal deba aprobar esta gestión. El remate de los vehículos municipales, obedece a un procedimiento administrativo que garantice el marco jurídico vigente que depende de la aplicación de las normas de derecho público en cuanto a contratación administrativa. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** No aprobar la solicitud de la Administración, oficio OAMSB-380-14, por cuanto el Concejo Municipal carece de competencia para aprobar o desaprobado un avalúo del Ministerio de Hacienda, conforme lo establecen las normas que regulan esta Competencia en el marco del Código Municipal. **SEGUNDO:** Hacer de conocimiento de la Administración del error que contiene el avalúo de marras, previsto en el presente dictamen para que tome las medidas pertinentes.

**ACUERDO No. 5741-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto número CHP-MSB-214-2014 que dictamina lo siguiente: PRIMERO: No aprobar la solicitud de la Administración, oficio OAMSB-380-14, por cuanto el Concejo Municipal carece de competencia para***

***aprobar o desaprobado un avalúo del Ministerio de Hacienda, conforme lo establecen las normas que regulan esta Competencia en el marco del Código Municipal. SEGUNDO: Hacer de conocimiento de la Administración del error que contiene el avalúo de marras, previsto en el presente dictamen para que tome las medidas pertinentes.***

**C.** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-212-2014** del jueves 24 de julio de 2014, con la asistencia de la regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 219 celebrada el día martes 08 de julio de 2014, oficio OAMSB-339-2014 con el que traslada la solicitud de ratificación de la Relación de Puestos para aplicar el segundo semestre del presente año con un aumento salarial del 4.00% por costo de vida, para ser aplicado a los funcionarios a partir del 1° de julio de 2014. **SEGUNDO:** El Concejo Municipal conviene mediante acuerdo No. 5622-2014, en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la solicitud hecha llegar por la Alcaldía Municipal, para el aumento salarial de los servidores municipales. **CONSIDERANDO: ÚNICO:** Esta Comisión resuelve que con vista en la documentación aportada junto con el oficio No. OAMSB-339-2014, que tomando en consideración que para el Presupuesto Ordinario 2014, se había hecho la previsión de un 6.00% en aumentos salariales, esta Comisión recuerda que ya para el primer semestre del presente año, se habría aprobado el aumento en un 0.44% y adicionalmente en un 1.56%, para un total del 2.00% de lo presupuestado al efecto. En este sentido, considerando el índice de precios al consumidor y en atención a que lo presupuestado todavía tiene un margen de 4.00% para aumentar en este año, disponible según lo aprobado en el Presupuesto Ordinario 2014, esta Comisión determina que debe acogerse la solicitud de la Administración para lo que corresponda en cuanto al aumento solicitado. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: ÚNICO:** Aprobar la solicitud de la Administración para el aumento correspondiente al segundo semestre del 2014, en un 4.00% en el salario de los servidores municipales según la relación de puestos hecha llegar al Concejo Municipal, mediante oficio No. OAMSB-339-2014

#### ***ACUERDO No. 5742-2014***

***El concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto número CHP-MSB-212-2014, que indica aprobar la solicitud de la Administración para el aumento correspondiente al segundo semestre del 2014, en un 4.00% en el salario de los servidores municipales según la relación de puestos hecha llegar al Concejo Municipal, mediante oficio No. OAMSB-339-2014.***

#### ***ACUERDO No. 5743-2014***

***El concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 5742-2014.***

**ARTICULO NO. 4**  
**INFORME DE LA ALCALDIA**  
**29 JULIO DEL 2014**

El Alcalde Municipal Melvin Alfaro Salas, plantea los siguientes asuntos:

**MIERCOLES 23 JULIO:**

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con funcionarios del Banco Crédito Agrícola de Cartago la cual nos ofrecen un crédito, para la compra de un Terreno para el cementerio municipal.

**JUEVES 24 JULIO:**

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con vecinos de Calle Víquez contiguo a la Teófila, Unidad Técnica de Gestión Vial y funcionarios de la Federación de Municipalidades de Heredia esto con el fin de explicarles a los vecinos sobre el proyecto MOPT-BID a realizar en esta calle.

**SABADO 26 JULIO:**

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con vecinos de Calle la Paulina para ver los avances del proyecto de la salida hacia Betania, se coordina con una empresa de transportes un mejor precio el material que se necesita para dicho paso.

**LUNES 28 JULIO:**

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con las personas afectadas del cementerio donde se habla de la orden sanitaria otorgada por la nueva Ministra de Salud.

**MARTES 29 JULIO:**

Atención al público y atención de correspondencia.

Se coordina la reparación del chapulín, la descarga y colocación de la tubería en el estadio esto debido al poco espacio que hay en el plantel municipal.

La regidora Karen Fonseca, porque no trasladaron al Concejo lo de la orden sanitaria, eso llevo hace más de un mes.

La señora Presidenta, en realidad el día que Cindy me dijo, que no preciso cuando, creo que el Concejo ha sido muy diligente en el tema del Cementerio y que debieron de habernos puesto en conocimiento, porque es muy preocupante la situación, ahorita vamos a tener los vecinos otra vez aquí, es muy atinada la observación de la compañera.

**ARTICULO NO. 5**  
**MOCIONES**

**A.** Mociones no hay

Se levanta la sesión a las veinte horas-----

Ana Cristina Murillo Fonseca  
 Secretaria

Venus Alfaro Gutiérrez  
 Presidente